

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2016 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN FLORES CÁRDENAS, FLORENCIO ALMENDARIZ SALAZAR E HILARIO RICO MENDOZA Y VICTOR HUGO ALVARADO VEGA, Quien Señalan Comparecer con carácter de ciudadanos y regidores y síndico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, EN CONTRA DE:** *“la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, derivado de haber sido electos como Regidores y Síndico del ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., administración 2012-2015 y que resultan ser los pagos siguientes:- adeudo de la quincena de 30 de junio del 2015 -adeudo de la quincena 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la quincena de 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la parte proporcional de (bonos) de 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Cuya omisión se reitera con la falta de respuesta a la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2015 recibido en misma fecha en la Secretaria General del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante la cual los que suscriben solicitan el pago de la quincena del mes de junio, segunda quincena del mes de septiembre y la parte proporcional del bono (aguinaldo), todos del 2015, y que resultan ser cantidades y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio 2015.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés.**

*Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, agréguese a los autos un escrito recibido a las 9:27 horas, del día 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, actor del presente juicio; en el que solicita se le tenga por informando que el cheque recibido en la diligencia del día 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, resultó de buen cobro.*

*Atento a lo solicitado por el promovente este Tribunal acuerda:*

*Téngasele al ciudadano Víctor Hugo Alvarado Vega, por informando que el cheque que recibió mediante la diligencia de 16 dieciséis de marzo de los corrientes, resultó de buen cobro; como consecuencia de lo anterior téngasele por dando cumplimiento al requerimiento que se le formuló en auto de 28 veintiocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con los artículos 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Notifíquese el presente acuerdo a las partes por estrados que se fijen en este Tribunal, de conformidad con los artículos 23, 24 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo acordó y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.